



mandado S. M. en virtud de N. S. M. Teniéndose por este Ayuntamiento acordado: Que a los Caballeros Comisarios de alcavientos para que informen

Sobre el mismo asunto. En virtud de lo acordado en Cap. de veinte y ocho de Noviembre últimos a la solicitud de D. Gregorio Hermoso p.º que se le exima de la carga de alcavientos, se vio el informe que sigue = "N. S. M. = Dentro de Varones y causas que se alegan por este vecino, se han hecho y hacen por todos los que están en su caso, en terminos de ser ya intolerable a la Comision, por que son tan multitud la causa por el mucho num. de privilegiados o exceptuados contra la voluntad soberana de S. M. que aun no hay caso que no esté en la misma situacion del suplicante, y no obstante lo supe, temendole en esta con la propia incomodidad, o suena con endeuro de embolito. Todas estas reclamaciones que no dejan de estar apoyadas en la equidad y la Justicia, podian tener un termino con la execucion del plan que tiene das hace propuesta la Comision y aprobado por S. M. a cuya Superior justificacion suete la deliberacion, no perdiendo de vista los continuos comprometi- mientos en que está la Comision por falta de cosas. Carta que a 6. de Set. 1825. = Pedro Nolla Santorio = Indico. Ma- in. = Teniéndose el anterior informe por este Ayuntamiento acordado: Que se suplan nuevos ofis al Sr. Gov.º Polít.º y Militar de esta Plaza, previendo se hizo citar

